

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00004025

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante resolución No. Q.IMV.03.3480 de 26 de septiembre de 2003, se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OSCUS LTDA., bajo el No. 2003.1.01.00238 como emisor nacional privado de valores del sector financiero, y al valor genérico denominado Certificado de Depósito a Plazo bajo número 2003.1.02.00447 de 16 de octubre de 2003, respectivamente;

QUE, mediante oficio de 1 de julio de 2020, el señor Klevér Rolando Ortíz Ortíz en calidad de Gerente - Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OSCUS LTDA., solicita la negociación de valores genéricos denominado CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, de manera desmaterializada;

QUE, el inciso cuarto del Art. 11 de la Ley de Mercado de Valores inserto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II dispone lo siguiente: *"Los valores que se emitan para someterlos a un proceso de oferta pública deben ser desmaterializados, exceptuando los valores genéricos emitidos por el sector financiero inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores que podrán ser títulos físicos o desmaterializados. Los valores que emitan las entidades del sector público podrán ser físicos si cuentan con la autorización de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera."*;

QUE, el Artículo 2, de la Sección I, del Capítulo VIII Oferta Pública de Valores de Inscripción Genérica, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, Tomo IX, dispone los requisitos de inscripción genérica para los valores emitidos por las Entidades Financieras;

QUE, el área de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.241 de 8 de julio de 2020, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la marginación en el Catastro Público del Mercado de Valores, del valor genérico denominado Certificado de Depósito a Plazo, emitido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OSCUS LTDA., a fin de que se negocie de manera desmaterializada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; No. SCVS-NAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y, No. ADM-2019-046 de 27 de septiembre de 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción número 2003.1.02.00447 de 16 de octubre de 2003, a fin de que negocie de manera desmaterializada el valor de inscripción genérica denominado Certificado de Depósito a Plazo emitido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OSCUS LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OSCUS LTDA., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-. DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OSCUS LTDA., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 10 de julio de 2020.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/JAN/UB/

Trámite No. 42203-0041-20